



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

Número:

Referencia: 01907-0022131-0

VISTO :

El expediente N° 01907-0022131-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la aprobación de la Circular Aclaratoria Con Consulta N° 1, del Pliego correspondiente a la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra: “**ALCANTARILLAS RURALES DISTRITOS LOS QUIRQUINCHOS Y VILLADA – DEPARTAMENTO CASEROS - PROVINCIA DE SANTA FE**”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° RES 2025-00000290-APPSF-PE#MOP de fecha 17 de Marzo de 2025 de esta Jurisdicción, se aprobó el llamado para la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra de referencia;

Que la Dirección Provincial de Planificación dependiente de la Secretaría de Recursos Hídricos de la Jurisdicción emitió la Circular Aclaratoria Con Consulta N° 1, mediante la cual se notifican aclaraciones y/o modificaciones correspondientes al proceso licitatorio;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Apruébese la Circular Aclaratoria Con Consulta N° 1, correspondiente a la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra: “**ALCANTARILLAS RURALES DISTRITOS LOS QUIRQUINCHOS Y VILLADA – DEPARTAMENTO CASEROS - PROVINCIA DE SANTA FE**”, emitida por la Dirección Provincial de Planificación dependiente de la Secretaría de



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Recursos Hídricos de la Jurisdicción, la que se adjunta a la presente pasando a formar parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 2º: Ordéñese la publicación de la Circular aprobada en el Artículo 1º, en la página web de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Secretaría de Recursos Hídricos



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
FOLIO N° 13



SANTA FE, 10 de Abril de 2025

CIRCULAR ACLARATORIA CON CONSULTA N° 1

LICITACIÓN PUBLICA para contratar la ejecución de la Obra:
"ALCANTARILLAS RURALES DISTRITOS LOS QUIRQUINCHOS Y VILLADA - DEPARTAMENTO CASEROS - PROVINCIA DE SANTA FE " (Expte. N° 01907-0020291-3)

Por la presente Circular se notifican las aclaraciones y/o modificaciones correspondientes a los Pliegos Licitatorios de la Obra: "**ALCANTARILLAS RURALES DISTRITOS LOS QUIRQUINCHOS Y VILLADA - DEPARTAMENTO CASEROS - PROVINCIA DE SANTA FE**" (Expte. N° 01907-0020291-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes)", aprobados por Resolución Ministerial N° 290/2025.

ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES CON CONSULTA:

Consulta N°1

"El que suscribe.....solicita una visita de obra referida a: "Alcantarillas rurales distritos los quirquinchos y Villada - Departamento Caseros - provincia de Santa Fe". Quedo a la espera de una.." (sic)"

Respuesta a Consulta N°1

No está prevista ninguna visita a la zona de Obra.

No obstante se recuerda lo indicado en el Art 3 "CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES" del PUByC, en relación a que: "Quien concurre a la Licitación de una obra pública no podrá alegar en caso alguno, falta o deficiencia de conocimiento de la Ley, su Decreto Reglamentario y de este Pliego, y el sólo hecho de concurrir, implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, como asimismo de los lugares donde la obra debe ejecutarse..."

Asimismo, se recuerda la imagen del plano de ubicación N°1 - en donde se describe el lugar de emplazamiento de las futuras Obras de Arte:



"2025 - 210 Años del Congreso de los Pueblos Libres"



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Secretaría de Recursos Hídricos



el rincón PBCC
el rincón PBCC

Consulta Nº2

2.1"....Como potenciales oferentes de la licitación "Alcantarillas rurales distritos los quirquinchos y Villada", me comunico para realizar las siguientes consultas:

-El asistente técnico que deberá colaborar con las tareas inherentes a la Inspección de la obra que hay que proveer, según pliego menciona que el sueldo bruto deberá ser compatible con una categoría III Profesional del Ministerio de Obras Públicas, ¿podrán enviar tabla con escala salarial o indicar el monto que debemos considerar?.

2.2-Según el artículo 20 del pliego, se indica que se deberá contar con un seguro de responsabilidad civil contra terceros. Se mencionan tres parámetros para considerar el monto a asegurar en función del riesgo. ¿Podrán indicarnos cuál de estos tres parámetros es el que aplica para la correspondiente obra?

Respuesta a Consulta Nº2

2.1- De acuerdo a lo informado por la Coordinación Sueldos, dependiente de la D. G. de Recursos Humanos, Bienes y Servicios del MOP, a continuación, se adjunta tabla salarial correspondiente a la categoría III Profesional del Ministerio de Obras Públicas.-

CATEGORÍA TESTIGO

CODIGOS	Categoría 3	CARACTERÍSTICA
001- Sueldo Básico	47.804,31	Retr. que hace al cargo
006- Adicionales Generales	47.804,31	Retr. que hace al cargo
0431- Asig. Rem. N/Bonif.2022	144.259,90	Retr. que hace al cargo
068- Función Administrativa	41.973,56	Retr. que hace al cargo
072- Suplemento Plan Equiparación	40.588,84	Retr. que hace al cargo
078- Adicional Especial Remunerativo	31.857,83	Retr. que hace al cargo
105- Supl. Secretaría de Aguas/34 Obr	157.521,63	Retr. que no hace al
169- Asig. Rem. N/Bon.Dto.867/06-A2	18.903,10	Retr. que hace al cargo
177- Asig. Rem. N/Bon.Dto.969/05	27.004,44	Retr. que hace al cargo
178- Asig. Rem. N/Bon.Dto.332 D2/07	249.805,47	Retr. que hace al cargo
179- Asig. Rem. N/Bon.Dto.1840/04	20.070,43	Retr. que hace al cargo
193- Presentismo	23.482,12	Complemento
248- Incentivo Pol.Sal. D.03-16	24.629,31	Complemento
TOTAL BRUTO	\$ 875.705,24	
TOTAL AFECTABLE	\$ 827.593,81	
TOTAL NO AFECTABLE	\$ 48.111,43	

Coordinación General de Sueldos-
Dirección General de Recursos Humanos, Bienes y Servicios -
MOP.-

2.2- De acuerdo a la ubicación de la futura obra a ejecutar, el parámetro a considerar a los fines del seguro de responsabilidad civil contra terceros requerido en el Art 20 del PBCC es el siguiente: **"1-3- Obras de Bajo Riesgo: Obras rurales y/o en caminos comunales de escaso tránsito"**

En función de la Resolución ex MISPyH N° 836/2020, y debido a que se cumplió el plazo semestral establecido a los fines de actualizar el monto de póliza exigido en el Art 20 del PBCC, los montos exigidos en el mencionado artículo se actualizan de acuerdo a lo siguiente:

"2025 - 210 Años del Congreso de los Pueblos Libres"



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Secretaría de Recursos Hídricos



1-1- Obras de Alto Riesgo: Obras urbanas y aquellas que se ejecuten sobre la calzada de rutas nacionales y/o provinciales de alto tránsito, zona de caminos cercanos a las mismas y FFCC. El valor de la póliza deberá tener un límite de cobertura equivalente al 20% del monto vigente del contrato, no pudiendo ser nunca inferior a la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (**\$425.280.000,00**).

1-2- Obras de Mediano Riesgo: Obras semiurbanas y de aquellas que se ejecuten en zonas de caminos próximos a rutas nacionales y/o provinciales de mediano tránsito. El valor de la póliza deberá tener un límite de cobertura equivalente al 10% del monto vigente del contrato, no pudiendo ser nunca inferior a la suma de DOSCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (**\$212.640.000,00**).

1-3- Obras de Bajo Riesgo: Obras rurales y/o en caminos comunales de escaso tránsito. El valor de la póliza deberá tener un límite de cobertura equivalente al 5% del monto vigente del contrato, no pudiendo ser nunca inferior a la suma de CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (**\$106.320.000,00**)."

Consulta Nº3

"Buenas tardes. Me comunico de la empresa....., Escribo para consultar a nombre de quien se realiza la póliza de mantenimiento de oferta, de las siguientes licitaciones:

-Licitación Pública: alcantarillas rurales distritos Los Quirquinchos y Villada – Depto. Caseros - Provincia de Santa Fe..."

Respuesta a Consulta Nº3

La póliza de garantía de la oferta exigida en el Art 15 del PUBC y Art 6 del PBCC, cuyo monto se establece en las "Características Generales de la Contratación", deberá emitirse según se establece en el Art. 20 del PBCC a favor de: "Ministerio de Obras Públicas"; CUIT: 30-71673260-2, con domicilio en AV. ALTE. BROWN N° 4751, Santa Fe, Santa Fe

SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION HIDRICA
DIRECCION PROVINCIAL DE PLANIFICACION
SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Esp. Arq. RODRIGO E. Iñacio
Sub DIRECTOR GENERAL DE
SERVICIOS TECNICOS ESPECIFICOS
ING.S.T.E. - S.R.H. - M.O.P.

Ing. PABLO STORANI
Director Provincial de Planificación
Secretaría de Recursos Hídricos
M.O.P.

"2025 - 210 Años del Congreso de los Pueblos Libres"

